

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba, 06 de diciembre de 2022. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted que dentro del despacho comisorio N°40, procedente del JUZGADO TRINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, se allega memorial por parte del apoderado de la entidad demandante ANI, para que se digno citar a la diligencia fijada para el 14 de diciembre de los cursantes a la Personería Municipal de San Pelayo, Comisaria de Familia, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y demás instituciones que crean pertinentes. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO **JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**
SPOA O RADICADO ÚNICO: **N°11-001-40-03-034- 2022-00049-00**
DEMANDANTE: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**
DEMANDADO: **ANTONIO JOSE PATIÑO CARRASCAL**

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho procede a revisar la petición que hace el abogado CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-, donde pide a esta judicatura que se cite para la diligencia de entrega de una franja de tierra dentro del asunto, fechada para el día 14 de diciembre de 2022.

De lo anterior, observa el despacho con extrañeza que dicho pedimento, que muy a pesar de haberse fijado día y hora con mucha antelación (auto 14-10-2022), hasta ahora se presente el memorial donde se pone esta petición de presente.

El despacho quiere que se aclare si en el predio que se pretende recibir descrito en el despacho comisorio que se auxilia, existe algún conflicto con relación a alguna oposición o renuencia a realizar la entrega del predio, porque de ser así, sí se requerirá de involucrar a todas estas autoridades señaladas en su escrito, involucramiento que se deberá realizar con mucha antelación para que se puedan disponer a presentarse al sitio objeto del presente despacho comisorio a cada una de ellas.

En tal sentido, se requerirá al abogado CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, para que informe a este juzgado en la mayor brevedad posible para que exponga la aclaración que se solicita en la presente providencia.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Requírase al abogado CARLOS ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ, para que informe a este juzgado en la mayor brevedad posible, y exponga la aclaración que se solicita en la presente providencia, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cc438859fbc748420059fad99125c87ecd08bed990d6f2e90d3afba2890ba16
Documento firmado electrónicamente en 06-12-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>